

SQM pide al Tribunal Ambiental que MMA anule declaración del río Loa como Humedal Urbano

REACCIONES. El Ministerio de Medio Ambiente informó que junto con el Consejo de Defensa del Estado coordinan la defensa judicial para mantener la protección de este ecosistema. Alcalde de Calama, por su parte, llevará la discusión al Congreso.

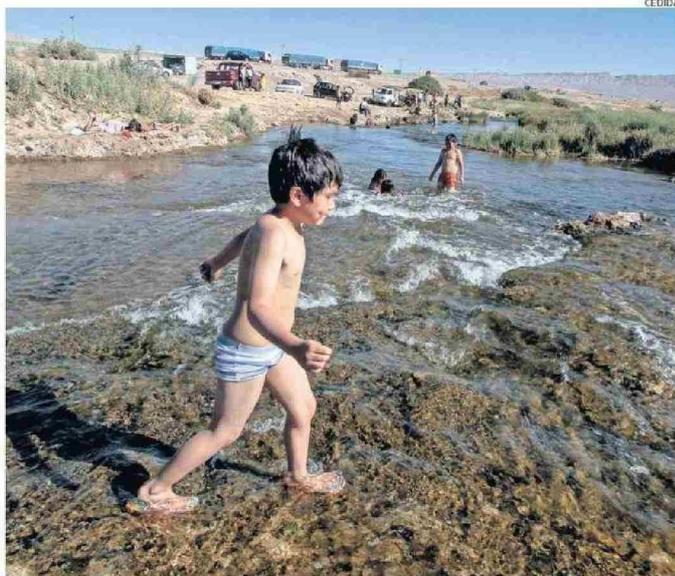
Cristián Venegas M.
 cvenegas@mercuriocalama.cl

SQM interpuso una reclamación en el Primer Tribunal Ambiental en contra del Ministerio del Medio Ambiente (MMA), luego que el 9 de mayo reconociera como "Humedal Urbano Río Loa" un tramo del río, de 518,18 hectáreas, ubicado entre Calama y María Elena. La acción solicita que dicha resolución se deje sin efecto, alegando múltiples vicios de legalidad en el procedimiento, falta de fundamento técnico y abuso de potestades por parte de la cartera.

Entre los principales argumentos, SQM sostiene que la resolución fue dictada fuera del plazo legal, lo que implica la caducidad de la potestad administrativa del MMA. Además, la tramitación del procedimiento se extendió de manera injustificada por casi cuatro años, con periodos de inactividad de hasta 22 meses, lo que, según la jurisprudencia, genera la pérdida de objeto del procedimiento y su consecuente nulidad. La empresa también cuestiona que no se haya motivado ni justificado esta prolongada demora.

En cuanto al fondo, la minera sostiene que la declaración del Humedal Urbano carece de respaldo técnico suficiente, alegando que se basó únicamente en la presencia de vegetación hidrófita (específicamente especies helófitas propias de las orillas de los ríos) y en un régimen hidrológico, sin que se hubieran verificado otros criterios exigidos por la Ley y su reglamento. Asimismo, cuestionan la representatividad de los estudios de campo, la falta de muestreo adecuado, y que no se acreditó la continuidad ecológica entre las áreas urbanas y rurales afectadas por la declaratoria.

Adicionalmente, SQM denuncia que el MMA utilizó de forma indebida la Ley de Humedales Urbanos para proteger objetivos distintos a los previstos, afectando principalmente zonas rurales y extendiendo la declaratoria a 518 hectáreas en un tramo de 110 kilómetros, de las cuales solo



LA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DEL ECOSISTEMA COMO HUMEDAL URBANO FUE LIDERADO POR EL MUNICIPIO.



EL LOA ES UN ELEMENTO RELEVANTE DESDE EL PUNTO VISTA ECOSISTÉMICO.

Preserva su biodiversidad

- La declaración de un tramo del Río Loa como Humedal Urbano por el MMA, oficializó la protección de 518,18 hectáreas de este ecosistema, hábitat de relevancia para distintas especies de grupos como las aves, reptiles, ictiofauna (peces), entre otros. El polígono declarado abarca dos comunas y comprende desde la unión con el río Salado (Calama) hasta la convergencia con el río San Salvador (María Elena), convirtiéndose en el humedal urbano reconocido más largo del país, al extenderse por 120 km.

19/05
 la declaración del río Loa como humedal urbano por parte del MMA, fue publicada en el Diario Oficial.

75
 especies de plantas y vertebrados entre peces, reptiles, aves y mamíferos, han sido identificados.

120 km
 de extensión convierten al tramo del río Loa en el humedal urbano reconocido más largo del país.

una mínima parte corresponde a áreas urbanas de Calama. Según la empresa, esto constituye un abuso de las potestades discrecionales y una desviación de poder, dado que existen otros mecanismos legales y organismos competentes para proteger las áreas rurales y fluviales del Loa.

COORDINANDO LA DEFENSA

Desde el Ministerio de Medio Ambiente, consultados sobre la acción ingresada por SQM ante el Tribunal Ambiental, comunicaron que se encuentran "analizando la reclamación ingresada por SQM y, junto con el Consejo de Defensa del Estado (CDE), estamos coordinando la defensa judicial con el objetivo mantener la protección de este importante ecosistema para la región de Antofagasta".

"INSTANCIAS MAYORES"

La acción, ingresada la semana pasada, fue ampliamente criticada por el alcalde de Calama, Elicer Chamorro, quien empujó a SQM a estar "más vinculado con el territorio de la provincia de El Loa (...) así no se puede trabajar, haciendo esto, esta reclamación en contra de la zona de protección del río Loa, no es posible que dicha empresa estéregonando esta característica y vulnerando el territorio de nuestra provincia de El Loa, y sobre todo de nuestra ciudad de Calama".

"En este territorio que le rinde bondades y a gran parte de la minería, agregó el jefe edilicio, debería existir la reciprocidad de por lo menos el respeto. Porque todos saben que los altos cargos ejecutivos de la minería, sobre todo de SQM, no viven en el territorio. Están afuera, fuera de la región de Antofagasta, y ahora impugnan el proceso. Es una falta de respeto para los territorios de la provincia de El Loa y para la región de Antofagasta".

Sobre los siguientes pasos que darán el municipio, Chamorro dijo que "vamos a recurrir a instancias mayores, vamos a pedir una reunión con los parlamentarios que

nos puedan apoyar. Por supuesto, ya estamos coordinando una reunión en el Congreso, sobre todo con la Comisión de Medio Ambiente y también vamos a tener una reunión con los alcaldes de la provincia de El Loa, producto de lo que está pasando con la empresa Soquimich".

TERRENOS PRIVADOS

Antes que SQM, Javier Ávalos Ramos, un agricultor de Calama, también presentó una reclamación contra la declaración de humedal urbano de un tramo del río Loa en el Tribunal Ambiental, acción en la que sostiene que la delimitación oficial del humedal es arbitraria y carece de sustento técnico, ya que no se habrían aplicado los criterios establecidos en el Reglamento de la Ley N°21.202 ni se habrían realizado las verificaciones de campo correspondientes.

El reclamo sostiene que la cartografía oficial incluye terrenos privados que no presentan las características propias de un humedal, específicamente predios ribereños de propiedad de Ávalos en Calama, y registrados tanto en el Conservador de Bienes Raíces como en el Registro Público de Tierras Indígenas.

Inclusión, aseguran, que vulnera los derechos de propiedad y contraviene tanto la Ley N°21.202 sobre Humedales Urbanos, su Reglamento, la "Guía de Delimitación y Caracterización de Humedales Urbanos", como la Ley N°19.880 de Procedimiento Administrativo, por lo que solicitan dejar sin

efecto la resolución y excluir los terrenos mencionados del polígono protegido.

"AMENAZA DIRECTA"

El diputado por la Región de Antofagasta, Sebastián Videla (IND), también reaccionó a la acción de SQM para anular la declaración de un tramo del río Loa como humedal urbano, llamando al Ministerio del Medio Ambiente y a la Superintendencia de Medio Ambiente (SMA) para que se pronuncien sobre esta acción.

En este sentido, el congresista dijo que "esta es una amenaza directa a un logro ciudadano que costó años de trabajo conjunto entre organizaciones ambientales, el municipio y la comunidad. Es inaceptable que una empresa pretenda, vía judicial, eliminar una figura que resguarda uno de nuestros ecosistemas más importantes".

"Como bien dijo el alcalde de Calama: 'Estamos orgullosos de la minería, pero así no'. La protección ambiental no puede quedar supeditada a intereses económicos. Defender el río Loa es defender el futuro del norte (...) El río Loa se defiende. El norte se respeta", dijo el parlamentario, quien además convocó a las agrupaciones sociales y ambientales a "mantenerse en alerta y unidas frente a este retroceso".

LA EMPRESA

Al ser consultada sobre la reclamación contra el Ministerio de Medio Ambiente, SQM comunicó que no se referirá a esta materia por el momento. **CS**